

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 09-2016

Sesión Ordinaria No. 09-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 01 marzo del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL AUSENTE

Licdo Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Stephanie Martínez Ovares

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los diez Regidores, uno ausente con permiso Sra. Kattia Cascante Ulloa y adquiere firmeza con la misma votación, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Oficios de la Alcaldía
- Junta Vial Cantonal
- Modificación presupuestario
- Licitación Abreviada Sobre Plantas de Tratamiento
- 14 Mociones
- Ternas
- Presidencia audiencias

OBTIENE DIEZ VOTOS, AUSENTE DE KATTIA CASCANTE ULLOA.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 08-2016, del 23 de febrero del 2016

- Pág. 17, parte resolutive debe leerse Voto negativo de Víctor Hugo Solís Campos
- Pág. 27, Donde dice "hermana de la Síndica Damaris Arias", debe leerse Regidora Suplente Damaris..."
- **Folio 150, se enmienda error material en cuanto CAPITULO VI, INCISO 1).- DEL ARTICULO PRIMERO, donde se conoce el** oficio **MA-A-676-2016**, remitido por la Alcaldía Municipal: Para conocimiento y autorización de firma del convenio de Mejoras en la Red de Distribución del Acueducto Municipal entre la Municipalidad de Alajuela y Woonder Inventors Limited S.A y queda insertado en los **folios 165 al 170 del Acta ordinaria 8-2016.**

REALIZADA LA ENMIENDA SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, AUSENTE SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA Y ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN, SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA VÍCTOR ARGUELLO MURILLO: Sr. Wilbert Rojas Zúñiga céd. 2-365-090, Sra. Guiselle Calderón Sandí céd. 1-696-335, Sra. Katty Quesada González céd. 2-572-718, Sra. Yorleny Morales Morales céd. 1-1264-575, Sra. Eveleen Vásquez Trigueros céd. 2-458-722.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO: Sra. Irina Molina Zamora ced. 1-879-123. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

LICEO LA GUÁCIMA: Sr. Daniel Guzmán Arroyo céd. 2-352-442, Sr. Cesar Salmerón Rodríguez céd. 155811908722, Sra. Yamileth Arguedas Arguedas céd. 2-474-950, Sra. Vivian Valverde Loría céd. 2-535-628, Sra. Dinorah Bolaños Vargas céd. 2-313-166.

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCAC-02-2016 suscrito por Víctor Hugo Solís Campos coordinador de la Comisión de Accesibilidad del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día jueves 11 de febrero del 2016, a las 5:40 p.m., en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Sr. Randall Barquero Piedra, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, coordinador. Transcribo artículo N° 6, capítulo I de la Reunión N° 01-2016 del día jueves 11 de febrero del 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-113-2016 de la Secretaría Municipal, con relación a la solicitud de ayuda para la compra de prótesis para la rodilla a nombre de la señora Mayela Morales Sancho. Transcribo oficio que indica:

ARTICULO CUARTO: Mayela Morales Sancho, que dice "yo quiero pedirle un favor que necesito, yo me quebré la pierna hace un año tengo cinco operaciones, tres no pegaron la cuarta operación si pego me contaron un hueso de dos centímetros ahora si me pego el año pasado el 31 de diciembre del 2014 a las cuatro de la tarde. Yo tengo una prótesis me cortaron la pierna derecha por una bacteria que me entro me cortaron de la rodilla, ahora me dieron una pierna pero no me pesa mucho y por eso me cuesta caminar más la Dra. Me dice que yo soy valiente porque camino, hago mis comiditas y la otra se encarga y se me hincha mucho una muchacha me regaló una rehabilitación cuatro días me ayudó mucho y no me cobra, ella trabaja con Don Dino el señor que hace las piernas más livianas de la rodilla pata abajo y uno puede cobrar la rodilla, el cobra \$500.000 que me vea la que tengo para hacer que me dice si me rebaja o que yo lo voy a llamar para ver

qué pasa. Yo vivo en Rio segundo de Alajuela de la bomba Pacific 150 metros al norte del cruce de san Juan casa 9 comunidades Peniel casa blanca con verjas negras. MAYELA MORALES SANCHO, TELÉFONOS: 6048-80-65/2440-23-79. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a la Administración incluir los recursos en un próximo presupuesto extraordinario, según las posibilidades, para la compra de la prótesis para la señora Mayela Morales Sancho. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA Y EL SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA". **SE RESUELVE ACOGER EL SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN INCLUIR LOS RECURSOS EN UN PRÓXIMO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, SEGÚN LAS POSIBILIDADES, PARA LA COMPRA DE LA PRÓTESIS PARA LA SEÑORA MAYELA MORALES SANCHO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-24-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 16 de febrero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día martes 16 de febrero del 2016. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-0008-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de tacos, hamburguesas, perros calientes, refrescos entre otros en un carrito equipado a nombre de la señora Graciela Guerrero Reyes, en las zonas francas y alrededores del casco urbano de la ciudad. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO PRIMERO:** Graciela M. Guerrero Reyes, que indica "Por medio de la presente me dirijo a ustedes para plantearles la siguiente solicitud; yo soy madre de cinco hijos, cuatro de los cuales estudian en la actualidad, no tengo trabajo, pero poseo un carrito equipado para la venta de tacos, hamburguesas, perros calientes, refrescos, entre otros. La solicitud mía es para ver si ustedes me otorgan un permiso para laborar en las zonas francas y alrededores del casco de la ciudad, es decir fuera de la calle ancha, adjunto copia del carrito." **NOTIFICACIÓN:** SRA. GRACIELA M. GUERRERO REYES, TELÉFONOS: 8771-75-63/8523-49-82. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Graciela Guerrero Reyes, referente al permiso para venta de tacos, hamburguesas, perros calientes, refrescos entre otros en un carrito equipado en las zonas francas y alrededores del casco urbano de la ciudad, debido a que:

1-Quedan prohibidas las ventas en el distrito primero, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes.

2-Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y LA LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN

SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA)". **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA GRACIELA GUERRERO REYES. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO EN CONTRARIO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, PRESIDENTE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-25-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 16 de febrero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día martes 16 de febrero del 2016. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-0012-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta ambulante para vender papas y jugos a nombre de la señora Cinthia Chichilla Martínez, en Villa Bonita en la parada que está frente de la bomba a la par de la pista. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Cinthia Chinchilla Martínez, que "Les quiero pedir un permiso para una venta ambulante para vender papas frescas, jugos, rocas. Es para ayudarme con mi familia necesito salir adelante con él. El permiso lo quiero para poder vender en Villa Bonita en la parada que esta frente de la Bomba a la par de la pista. Muchas gracias y que Dios los Bendiga ojala me puedan ayudar". SRA. CINTHIA CHINCHILLA MARTÍNEZ, NO INDICA LUGAR LOCALIZACIÓN. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Cinthia Chichilla Martínez, referente al permiso para venta ambulante para vender papas y jugos, en Villa Bonita en la parada que está frente de la bomba a la par de la pista, debido a que: 1-Quedan prohibidas las ventas en Ruta Nacional. 2-Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y LA LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA)". SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA CINTHIA CHICHILLA MARTÍNEZ. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO EN CONTRARIO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-26-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 16 de febrero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo

artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día martes 16 de febrero del 2016. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-0014-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta ambulante de bolsitas de mango a nombre del señor José Daniel Condega Rangel, en la parada del Roble. Transcribo oficio que indica: ARTICULO SÉTIMO: José Daniel Condega Rangel, que indica "El motivo de mi carta es para pedirles de favor que si me pueden brindar un permiso ambulatorio para vender bolsitas de mango ya que soy una persona de muy pocos recursos económicos hace unos meses yo vendía mangos en las afueras de una universidad pero pese a que no contaba con permisos me quitaron la mercadería y me pidieron que no regresara mas hasta que tuviera un permiso nuevamente intente vender mangos en la parada de autobuses del Roble pero me sucedió lo mismo señores del Concejo les pido por favor me ayuden yo como todo tico la pulseo no robo no tengo vicios me gusta luchar y vender bolsitas de mangos es mi fuerte ya que con las ventas que hago saco el pan de cada día les pido por favor me tomen en cuenta ya que mi esposa está esperando un hijo y no tengo soporte económico para comprar las cosas que necesitaremos para el bebé por favor ayúdenme tan solo soy un joven de 19 años con deseos de superación si me brindan el permiso para vender bolsitas de mango en la parada del ROBLE yo me comprometo en no moverme de ahí y dar la calidad de mi producto al cliente con los mejores estándares de salud y sanidad de mi producto por favor nuevamente les pido me tomen en cuenta yo me comprometo a ser todo al paso que ustedes me lo pidan pero por favor ayúdenme con un permisito para vender manguitos" NOTIFICACIÓN: SR. JOSÉ DANIEL CONDEGA RANGEL, TELÉFONO: 6155-56-45. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor José Daniel Condega Rangel, referente al permiso para venta ambulante de bolsitas de mango, en la parada del Roble, debido a que quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud. Esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y LA LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA)". **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ DANIEL CONDEGA RANGEL. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO EN CONTRARIO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCGA-27-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 16 de febrero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día martes 16 de febrero del 2016. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-249-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de pulseras de cordón a

nombre del señor Ángel Alberto Quesada Salazar, en Alajuela Centro. Transcribo oficio que indica: ARTICULO CUARTO: Sr. Ángel Alberto Quesada Salazar, que dice "solicito permiso para vender en Alajuela Centro, la calle pulseras de cordón hechas a mano, por motivos de que estoy recién operado del corazón por haberme dado en dos ocasiones infarto no tengo trabajo y necesito de su ayuda para ganarme un dinero que me ayude a solventar mis necesidades, económicas luz, agua, ropa, zapatos y alimentación cada pulsera me da un monto de ₡400 c/u de ganancia vendiendo en ratos aproximadamente 108 pulseras presento copia de epicrisis del médico del Hospital de Alajuela. NOTIFICACIÓN: SR. ÁNGEL ALBERTO QUESADA SALAZAR, TELÉFONOS: 8635-53-58/2458-48-02. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Ángel Alberto Quesada Salazar, referente al permiso para venta de pulseras de cordón, en Alajuela Centro, debido a que quedan prohibidas las ventas en el distrito primero, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y LA LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA)". **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁNGEL ALBERTO QUESADA SALAZAR. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO EN CONTRARIO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, PRESIDENTE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCGA-28-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 16 de febrero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día martes 16 de febrero del 2016. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-0020-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la solicitud presentada por el señor Darío Barrantes González referente al cambio de dirección de la patente N° 05818 la cual se desarrolla en la Finca N° 2-134060-000 para que se traslade al local N° 56 del Mercado Municipal para la actividad de Soda. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO CUARTO:** Oficio No. MA-A-3609-2015 de la Alcaldía Municipal, que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito el oficio N° MA-AM-291-MM-2015, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 56 del Mercado Municipal, referente a solicitud del señor Darío Barrantes González, cédula de identidad 2-399-922. Ajuunto expediente original el mismo consta de 13 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-291-MM-2015 Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Darío Barrantes González, cédula de identidad 2-399-922, arrendatario del local 56 del Mercado Municipal el cual solicita se realice un cambio de dirección de la patente N°05818 la cual se desarrolla en la finca N°2-134060-000 para que se le apruebe el traslado de dicha

licencia comercial al mercado municipal de Alajuela local N° 56 para la actividad de SODA. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la Comisión de Gobierno para su consideración y aprobación." NOTIFICACIÓN: SR. DARÍO BARRANTES GONZÁLEZ, LOCAL N° 56, MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, TELÉFONO: 8871-28-49. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud del señor Darío Barrantes González, cédula de identidad 2-399-922, arrendatario del local 56 del Mercado Municipal el cual solicita se realice un cambio de dirección de la patente N°05818 la cual se desarrolla en la finca N°2-134060-000 para que se le apruebe el traslado de dicha licencia comercial al mercado municipal de Alajuela local N° 56 para la actividad de SODA. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-291-MM-2015 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de 13 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y LA LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA). Y 01 VOTO NEGATIVO DE LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES".

Prof Flora. Araya Bogantes

La señora Karol Rodríguez Artavia le hicimos la consulta de este tema, al realizar el traslado al mercado nos corresponde dictaminar conforme la ley establece.

SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS DE LIC. HUMBERTO SOLO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ, Y SIETE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA.

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-29-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 16 de febrero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día martes 16 de febrero del 2016. **ARTÍCULO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-0023-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local 59 del Mercado Municipal del señor Javier Brenes Rosales a nombre del señor José Fabio Marín Jiménez. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** Oficio No. MA-A-3670-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito el oficio N° MA-AM-490-MM-2015, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 59 del derecho de arrendamiento realizada del señor

Javier Brenes Rosales, cédula de identidad 4-133-318. Ajunto expediente original el mismo consta de 16 folios, para mejor resolver." Oficio N° MA-AM-490-MM-2015 Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Javier Brenes Rosales, cédula 4-133-318, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No.59 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Javier Brenes Rosales, cédula 4-133-318 a el Sr. José Fabio Marín Jiménez, cédula 2-560-135, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 16 folios original. NOTIFICACIÓN: SR. JAVIER BRENES ROSALES, LOCAL N° 59, MERCADO MUNICIPAL ALAJUELA, TELÉFONO: 8810-43-73. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No.59 del Mercado Municipal de Alajuela del señor Javier Brenes Rosales, cédula de identidad 4-133-318 al señor José Fabio Marín Jiménez, cédula de identidad 2-560-135. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-490-MM-2015 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de 16 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y LA LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA). **SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO.59 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SEÑOR JAVIER BRENES ROSALES, AL SEÑOR JOSÉ FABIO MARÍN JIMÉNEZ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-SCGA-30-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 16 de febrero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día martes 16 de febrero del 2016. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-176-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local 114 del Mercado Municipal del señor Ramón Luis Benavides Arce a nombre del señor Alexis Benavides Chaves. Transcribo oficio que indica: Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 114 del Mercado Municipal, referente a solicitud del señor Alexis Benavides Arce, cédula de identidad 4-119-646 de traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del señor Ramón Luis Benavides Chaves, cédula de identidad 4-071-444 al

señor Alexis Benavides Arce, quedando este último como titular del local. Junto expediente original el mismo consta de 25 folios, para mejor resolver. "Oficio N° MA-AM-458-MM-2015 Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Alexis Benavides Arce , cédula de identidad 4-119-646, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No.114 del Mercado Municipio de Alajuela, del Sr. Ramón Luis Benavides Arce, cédula 4-071-444 a el Sr. Alexis Benavides Chaves, cédula de identidad 4-119-646, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 25 folios original. NOTIFICACIÓN: SR. ALEXIS BENAVIDES CHAVES, LOCAL N°114, MERCADO MUNICIPAL, TELÉFONO: 8868-77-20. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No.114 del Mercado Municipal de Alajuela del señor Ramón Luis Benavides Arce, cédula de identidad: 4-071-444 al señor Alexis Benavides Chaves, cédula de identidad 4-119-646. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-458-MM-2015 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de 25 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y LA LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA)". **SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO.114 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SEÑOR RAMÓN LUIS BENAVIDES ARCE, AL SEÑOR ALEXIS BENAVIDES CHAVES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCGA-31-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 16 de febrero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 9, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día martes 16 de febrero del 2016. **ARTÍCULO NOVENO:** Se conoce el oficio MA-SCM-177-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local 29 del Mercado Municipal del señor Luis Antonio Herra González a nombre de la Sociedad Cerrajería Alajuela J.A.F.G.S.A. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-3441-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice " les remito el oficio N° MA-AM-456-MM-2015, de la

Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 29 del Mercado Municipal, referente a solicitud del señor Luis Antonio Herra González, cédula de identidad 2-227-928 de traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos a la sociedad Cerrajería Alajuela J.A.F.G S.A., cédula jurídica 3-101-611354, quedando este último como titular del local. Adjunto expediente original el mismo consta de 15 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-456-MM-2015 Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Luis Antonio Herra González, cédula de identidad 2-227-928, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No.29 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Luis Antonio Herra González, cédula 2-227-928 a la Sociedad Cerrajería Alajuela J. A.F.G S.A, cédula jurídica 3-101-611354, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 15 folios original. NOTIFICACIÓN: SR. LUIS ANTONIO HERRA GONZÁLEZ, LOCAL N° 29 MERCADO MUNICIPAL, TELÉFONO: 2442-87-71. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No.29 del Mercado Municipal de Alajuela del señor Luis Antonio Herra González, cédula 2-227-928 a la Sociedad Cerrajería Alajuela J. A.F.G S.A, cédula jurídica 3-101-611354. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-456-MM-2015 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de 15 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y LA LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA)". **SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO.29 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SEÑOR LUIS ANTONIO HERRA GONZÁLEZ, A LA SOCIEDAD CERRAJERÍA ALAJUELA J. A.F.G S.A. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-SCGA-32-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 16 de febrero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 10, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día martes 16 de febrero del 2016. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-178-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al traspaso del derecho de

arrendamiento del local 47 del Mercado Municipal del señor Luis Antonio Herra González a nombre de la Sra. Sara Herra González. Transcribo oficio que indica: ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-3443-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice "les remito el oficio N° MA-AM-457-MM-2015, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 47 del Mercado Municipal, referente a solicitud del señor Luis Antonio Herra González, cédula de identidad 2-227-928 de traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos a la señora Sara Herrera Calderón, cédula de identidad 2-286-996, quedando esta última como titular del local. Junto expediente original el mismo consta de 17 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-457-MM-2015 Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Luis Antonio Herra González, cédula de identidad 2-227-928, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 47 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Luis Antonio Herra González, cédula 2-227-928 a la Sra. Sara Herrera Calderón, cédula de identidad 2-286-996, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 17 folios original. NOTIFICACIÓN: SR. LUIS ANTONIO HERRA GONZÁLEZ, LOCAL N° 47 MERCADO MUNICIPAL, TELÉFONO: 2442-87-71. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No.47 del Mercado Municipal de Alajuela del señor Luis Antonio Herra González, cédula de identidad 2-227-928 a la señora Sara Herrera Calderón, cédula de identidad 2-286-996. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-457-MM-2015 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Junto expediente original que consta de 17 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y LA LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA). **SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO.47 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SEÑOR LUIS ANTONIO HERRA GONZÁLEZ, A LA SEÑORA SARA HERRERA CALDERÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-SCGA-33-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 16 de febrero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia del

Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 11, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día martes 16 de febrero del 2016. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-258-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento de los locales 216 y 219 del Mercado Municipal del señor Francisco Madrigal Alfaro a nombre del Sr. Olger Arnulfo Arias Abarca. Transcribo oficio que indica: ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-296-2016, suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-AM-016-MM-2016, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. Francisco Madrigal Alfaro, cédula de identidad 2-248-271, el cual indica que se autorice el traspaso de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios públicos de los locales 216 y 219 del Mercado Municipal. Adjunto expediente, el mismo consta de 13 folios para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-016-MM-2016: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Francisco Madrigal Alfaro, cédula 2-248-271, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 216 y 219 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Francisco Madrigal Alfaro, cédula 2-248-271 a el Sr. Olger Arnulfo Arias Abarca, cédula 2-380-538, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta, con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación Expediente con 13 folios original". SR. FRANCISCO MADRIGAL ALFARO, LOCALES 216 Y 219 MERCADO MUNICIPAL, TELÉFONO: 2440-64-25 /FAX: 2442-30-09. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 216 y 219 del Mercado Municipal de Alajuela del señor Francisco Madrigal Alfaro, cédula 2-248-271 al señor Olger Arnulfo Arias Abarca, cédula de identidad 2-380-538. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-016-MM-2016 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de 13 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y LA LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA)". **SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO. 216 Y 219 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SEÑOR FRANCISCO MADRIGAL ALFARO AL SEÑOR OLGER ARNULFO ARIAS ABARCA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. INTERPOSICIÓN DE RECURSO

ARTICULO PRIMERO: Ing. Mario Alberto Solís Arredondo, suscribe documento, dice "interpone: INCUBADORA COSTARRICENSE S.R.L. Se gestiona: que se aclare el contenido del acuerdo tomado en el capitulo segundo capítulo IV, de la sesión

ordinaria 03-2015, de 20 de enero del 2015. Se pide: disponer, en virtud de que esa resolución dada al reclamo administrativo aun no se ha logrado ejecutar administrativamente, informar a la oficina de proceso de planeamiento y construcción de infraestructura que el contenido preciso de la misma es que se le apliquen al inmueble número de registro de folio real: 2-99659-000, las limitaciones de recurso hídrico únicamente en un radio de cien metros a partir de las nacientes cuyas áreas de protección le afecten, en virtud de la desaplicación ordenada por sentencias judiciales en relación con el artículo 43 del plan regulador urbano de este cantón. No siéndole de aplicación el área de protección de 200 metros que en ese artículo se dispone. Se expresa contenido de la solicitud. Quien suscribe, Mario Antonio **Cc:** Mario Alberto Solís Arredondo, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, vecino de Belén, Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento once -novecientos cincuenta y cinco, en mi condición subgerente con suficientes facultades para este acto de la sociedad "INCUBADORA COSTARRICENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-diez mil cincuenta y cuatro, la que ha sido lesionada en sus derechos fundamentales, comparezco ante ustedes, a solicitar. A.- Mi representada es propietaria de la finca del Partido de Alajuela, inscrita al folio real 2-99659-000, con plano de catastro A-777961-1988, sita en Rincón Chiquito de la Guácima, a la que la oficina de Administración de Control Constructivo le estaba imponiéndole la restricción de un área de protección de 200 metros que dispone el artículo 43 del Plan Regulador de este Cantón, en virtud de la cercanía de la naciente Los Quirós, y así la finca quedaba sin acceso siquiera a vía pública, lo que motivo la presentación de un reclamo administrativo ante ustedes que fue declarado con lugar parcialmente, ordenando aplicar únicamente un área de protección de un radio de 100 metros, por las razones que el acuerdo que lo dispuso expone, todo en ACUERDO DE ESTE CONCEJO TOMADO EN EL CAPITULO SEGUNDO CAPITULO IV, DE LA SESIÓN ORDINARIA 03-2015, de 20 de enero del 2015, que acoge el dictamen del Departamento Legal MA-PSJ-059-2015. B.-El referido acuerdo es un acto creador de derechos en mi representada y no puede ser desaplicado ni desatendido por la administración, sin embargo presentada que fuere la solicitud de certificado de uso de suelo el día 2 de febrero del 2015 mediante boleta 2224-2015, se nos previno por esa oficina de Control Constructivo, que de previo a emitir el certificado cumpliéramos con lo ordenado en el acuerdo de pedir a la Oficina de Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura un estudio sobre el área, si es que la hubiere, que se ve afectada en dicha finca considerando el área protegida con el límite de radio, en torno a la naciente, de 100 metros. C.-Fue de acuerdo con ello que solicitamos a esa la Oficina de Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura el día 24 de febrero del 2015 mediante Boleta de Tramite 3796-2015, y esta oficina nos resuelve pedir a nosotros aportar de previo a resolver un levantamiento de campo topográfico, mostrando la posible afectación de la naciente Los Quirós y de la naciente la Pradera. Se procedió por nuestra parte entonces proceder a encargar a un topógrafo dicho trabajo, y mostrar la posible afectación de nuestra finca utilizando un radio de 100 metros, tal y como lo dispone el acuerdo del Concejo. Este estudio se presentó a esa la Oficina de Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura el día 25 de mayo del 2015, y se mostraba sin duda que la limitación del área de protección con radio de 100 metros

a partir de la naciente Los Quirós, no afecta la finca, y que la naciente La Pradera menos, por la distancia a que se encuentra es a más de un kilómetro de la finca.

D.-Esperábamos con ello, haber superado los requerimientos de la oficina relacionada, y así aportar las conclusiones del estudio de esa la Oficina de Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura a la Oficina de Administración de Control Constructivo a para obtener así por fin el certificado de uso de suelo sin la indicación de limitación alguna por esa afectación que no se da del área de protección de la naciente los Quirós, pero sin embargo el tiempo pasaba y a pesar de nuestra insistencia no obteníamos respuesta a nuestra gestión, y no es sino hasta principio de febrero de este año, donde se nos resuelve, pero ahora y para nuestra sorpresa, pidiendo un nuevo levantamiento de topografía, pero esta vez de otras nacientes -que para nada afectan a la finca- e incluyendo un radio de protección de las mismas a 200 metros, lo que nos resulta improcedente, con lo que le ordenara el acuerdo del Concejo Municipal, que resolvía nuestro reclamo.-

E.-En reunión que sostuviéramos con el encargado de la Oficina de Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Ing. Roy Delgado, dijo estar confundido con el contenido del acuerdo, pues no tiene claro, si la parte que dispone el acuerdo del Concejo que: "para tal efecto debe el departamento técnico PPCI aplicar el radio de protección de radio de la naciente Los Quirós con lo cual, el inmueble de la sociedad reclamante, podrá disponer de un área mayor a su inmueble, con lo cual debe valorarse el acceso y frente a calle pública.." es parte de lo acordado por el Concejo o es la transcripción del dictamen del Departamento Legal, pues dice el Ingeniero Delgado, que donde el acuerdo refiere al final que; Así las cosas con base en lo dispuesto en este Concejo acuerda.." no hace ninguna referencia a que debe entenderse limitado el radio de protección de la Naciente los Quirós a 100 metros.- Y a pesar de que se le intentó explicar, que al acoger las razones, motivos y conclusiones de un dictamen de legal, implica que se acogen sus alcances, este funcionario no lo entiende así, razón por lo que vengo ante ustedes con esta gestión, para que le aclaren que el contenido del acuerdo tiene los alcances que dispuso el dictamen de legal. **En conclusión pido a este Concejo;**

Disponer, en virtud de que la resolución dada al reclamo administrativo informar a la oficina de proceso de planeamiento y construcción de infraestructura que el contenido preciso del acuerdo es que se le apliquen al inmueble número de registro de folio real: 2-99659-000, las limitaciones de recurso hídrico únicamente en un radio de cien metros a partir de las nacientes cuyas áreas de protección le afecten, en virtud de la desaplicación ordenada por sentencias judiciales en relación con el artículo 43 del plan regulador urbano de este cantón. No siéndole de aplicación el área de protección de 200 metros que en ese artículo se dispone. Y que es entendido de que sin con esos 100 metros de radio ninguna área alcanza a afectar a la finca, se disponga entonces que esa finca, no tiene entonces ninguna área sujeta al régimen de área protegida en razón de nacientes de agua.- Oiré notificaciones al correo electrónico merc@ryrlegal.co, y alternativamente al Fax 2228 7590".

SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sra. Maritza M. Víquez Rodríguez céd. 7-125-502, vecina Fraijanes Sabanilla Alajuela. Les solicito permiso para una venta de flores ambulante a las afueras de mi casa. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Cristian Blanco Jiménez, Encargado Banda Independiente Santamaría, que dice "solicitar un permiso para hacer nuestras prácticas (ensayos), en el parque del cementerio los domingos de 12 a 5pm, nuestra actividad es para NO tener a ningún joven pensando en hacer el mal en una esquina, es para alejarlo de todo esto que en fa sociedad se está dando, y darles algo con que influir en sus cabezas y mejorar el pensamiento con respecto a esto antes mencionado y no tener que estar en un lugar de poca seguridad para ellos. De no darse las 5 horas solicitadas agradecemos o nos den 3 horas. Para nosotros es un honor hacer uso de tan hermoso parque, asegurándoles un compromiso de total respeto y cuidado del mismo, También, parta hacer buenas presentaciones en las celebraciones que se nos invita en diferentes lugares del país, Con mucho respeto les pido por favor nos ayuden con este proyecto, ya que es muy importante para los jóvenes que en él están. Con mucho respeto les pido por favor me ayuden con este proyecto el cual es muy importante para los jóvenes que en él están."

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Me da una sensación que es una banda independiente, pero no tenemos mayor información, no sé si tendrá personería jurídica o amparada más. No sabemos quiénes son, quienes la integran, no es a cualquiera que podemos prestar un espacio público en el entendido de distraer a los jóvenes de las drogas no sé que podríamos hacer para que realmente del todo no se le diga que no, pero sí estar seguro que harán un uso adecuado del parque.

Licdo Roberto Thompson Chacón,

Pienso doña Ana ha habido alguna queja de algunos vecinos creo que don Ivan, respecto a actividades en ese parque reiteradas, deberíamos darle un poquito de pensamiento, podría haber algunas otras opciones, si les parece deberían devolver eso a la administración, lo valoramos y lo volvemos a traer.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Sra. Marilú Castillo Lara, que dice "en mi condición de propietaria de la propiedad privada a mi nombre, y con relación a la problemática del desfogue de agua pluviales del proyecto Auto mercado y el cual ha generado múltiples problemas en mi propiedad privada ubicada en la Guácima de Alajuela, respetuosamente les solicito se sirva proceder a la notificación del acuerdo tomado por ustedes y transcrito en el oficio número DR-MA-SCM-1101-2015 a la empresa

Automercado, en virtud que ese acuerdo también afecta los eventuales intereses de esa empresa. Resulta necesario además comunicación sea practicada, ya que será a partir de este momento que la suscrita podrá ejercer mayores acciones en el caso”.

Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo

Le he explicado a doña Marilú, la situación cuando la comisión conoce la solicitud de ella, el Concejo avala el informe de la Comisión de Obras, quien acoge al informe que brinda el Proceso de Urbanismo, se procede a notificarle a doña Marilu y le mandamos copia a la Administración, pero no me corresponde a mí por competencia notificar el acuerdo a la parte contraria, es la Administración quien debe notificar empresa Automercado, al darse según el informe técnico un incumplimiento de la Empresa que afecta los intereses de la señora Castillo.

Bach. Randall Barquero Piedra

Remitirle a la Administración para que la Administración notifique a la empresa sobre el dictamen de la Comisión de Obras al respecto.

SE EXCUSAN MSC. FRESSIA CALVO CHAVES CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN TEC. FÉLIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME, EN PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio 02336, DFOE-DL-0198, suscrito por Licdo Germán A. mora Zamora. Gerente Área División de Fiscalización Operativa y evaluativa Ara de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República que dice “Remisión del Informe N.º DFOE-DL-SGP-00001-2016, Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales. Con el propósito de que ese informe sea puesto de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción, me permito remitirle el informe N.º DFOE-DL-SGP-00001-2016, "Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales", preparado por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. Dicho informe compila los resultados obtenidos en la fiscalización realizada por la Contraloría General en el sector municipal, en el periodo comprendido entre enero de 2010 y junio de 2015, referida esta fiscalización a distintos tópicos del quehacer local y que involucran el tema de los sistemas de control interno. El informe plantea una serie de debilidades de control elementales vinculadas con el registro y protección del patrimonio municipal, la gestión tributaria, la gestión del recurso humano, la operación de los sistemas contables y el funcionamiento de los sistemas de información. Es importante que los jefes y demás funcionarios municipales analicen los temas abordados en el informe, esto de frente a sus realidades institucionales y valoren, según las circunstancias particulares a cada entidad, sobre los riesgos que podría asumir el ayuntamiento sino se realizan acciones para

mejorar los controles en la gestión. Para tales propósito, en el informe se propone un conjunto de recomendaciones que constituyen sanas prácticas de control interno que a no dudarlo coadyudarán en el diseño y adopción de las medidas que mejor se ajusten a sus procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución". **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE A LA CONTRALORÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Sr. Ronald Bolaños, que dice "Me presento ante ustedes para los días santos para juegos de habilidad ya que el cual siempre son permitidos ya si ustedes lo deciden, en la parada de Buses: Tuetal, Parque Cementerio, Esquina Sur Oeste de Almacén Llobeth. **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD. NO OBTIENE VOTOS FAVORABLES..**

CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-473-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0062-2016, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDominio HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS VALLE VERDE" correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). Adjunto expediente original con un total de 246 folios y 02 juegos de planos para mejor resolver. **Oficio N° MA-PPCI-0062-2016.** "Ante este Proceso se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal con Fincas Filiales Primarias Individuales Valle Verde" correspondiente a Obras de Infraestructura y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presento la documentación de la siguiente manera: 1.- Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno presentado ante el SISC, al cual se le asigno el trámite N° 1717-2016. (Folio 2010). 2.- Personería jurídica de la empresa INTER MANAGEMENT COSTA RICA LIMITADA, cedula jurídica N° 3-102-361039, así como copia de la cedula de identidad de la señora Ana Patricia Gómez Marín, cedula número 1-718-141, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Folios 211 al 212). 3.- Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 73298-000, plano catastrado N° A-1232544-2007. (Folio 213). 4.- Oficio N° CCo-2015-235, emitido por El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), otorgado la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Folios 215 al 216). 5.-Se otorga uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° 155/PU/U/09, con fecha del 26 de febrero de 2009, en el cual se indica: ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta PERMITIDO, con las siguientes restricciones LOTES RESULTANTES mayores de 200m² y 10 m frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 60%RETIROS frontal 3.00m y posterior 3.00m lateral no se exige (Folio 008). 6.-Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR; N° OC-679354, en los cuales se indican al

ingeniero Leonel Centeno Madrigal, como encargado de la Dirección Técnica (Folios 217 al 218). 7.- Oficios N° MA- ACC-1239-2014, correspondiente al alineamiento emitido por nuestro municipio, donde se indica un retiro de 10m del centro de vía hacia adentro de la propiedad entre los vértices 1 al 4 del plano catastrado N° A-1232544-2007. (Folios 219 al 221). 8.- Alineamiento emitido por parte del INVU, respecto a la quebrada Salitral en el cual se indica un retiro de 10m a ambos lados del cause y medidos desde el borde superior del mismo. (Folios 223 al 224). 9.- Plano catastrado N° A-1232544-2007, debidamente visado por nuestro municipio. (225). 10.- Resolución N° 3302-2012-SETENA, correspondiente a la Viabilidad Ambiental del proyecto aprobadas por parte de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA) oficio N° DA-008-16, emitido por la regente ambiental del proyecto geóloga Rebeca Alfaro Alvarado la cual confirma la vigencia de dicha viabilidad. (Folio 226 al 233). 11.- Oficio N° 2080-825-2013, emitido por la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad, en el cual se indica que la propiedad corresponde al plano N° A- 12 12.- Oficio N° MA-AAP-117-2015, correspondiente a la aprobación de desfogue Pluvial. (Folios 193 al 209). 13.- Se aportan 02 juegos de Planos Constructivos, debidamente visado por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Valle Verde", correspondiente a; Obras de Infraestructura y planta de tratamiento de aguas Residuales (PTAR). Se adjunta expediente con un total de 246 folios y 02 juegos de planos constructivos". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-574-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0075-2016, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite tramite N° 2122 de la empresa Consultora DEHC, el cual versa sobre el proyecto urbanístico Terrazas del Norte a desarrollarse en el distrito de San Rafael, los mismo solicitan permiso para ruptura de vía, en un tramo de 14m aproximadamente por un parque municipal en Urbanización Occidente, para la tubería de descarga pluvial, esto debido a que es potestad del Honorable Concejo Municipal, autorizar el uso de esta área pública municipal. Adjunto anexos para mejor resolver. **Oficio N° MA-PPCI-0075-2016** Por medio de la presente muy respetuosamente se solicita elevar al conocimiento del Concejo Municipal el trámite # 2122 tramitado por medio de la empresa Consultora DEHC, el cual versa sobre el proyecto urbanístico Terrazas del Norte a desarrollarse en San Rafael 08 en varias fincas: 2-456653-000 con Plano A-1783070-2014 y 2-354539-000 con Plano A-1344079-2009. Lo que solicitan es un permiso de ruptura de vía, pero se debe atravesar un tramo de aproximadamente 14 m por un parque municipal en la Urbanización Occidente en San Rafael de Alajuela para la tubería de descarga pluvial. Debido a que la potestad para autorizar o rechazar el uso de esta área pública municipal le corresponde al Concejo Municipal, dentro de la Dirección de Urbanismo no vemos inconveniente en otorgar el permiso, ya que se trata de tuberías que van subterráneas y no se va a afectar la funcionalidad del parque, por tal motivo le remitimos y adjuntamos la documentación a esta solicitud de parte de

esta empresa para que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-462-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SP-0088-2016 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite: Expediente Contratación Directa N° 2009-CD-000133-01, ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, correspondiente al alquiler del edificio LAUGUIALE, para que se conozca la TERCERA PRORROGA por el plazo de 01 Año, correspondiente al Contrato Adicional de arrendamiento del edificio Lauguiale que alberga a la Municipalidad de Alajuela. Adjunto expediente original de 816 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SP-0088-2016** Por este medio y con la finalidad de que sea elevado a conocimiento del Concejo Municipal, le remito el expediente de la Contratación Directa N° 2009CD-000133-01, "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA", correspondiente al alquiler del edificio LAUGUIALE, para que se conozca la aprobación de la TERCERA PRORROGA por el plazo de UN (01) AÑO, correspondiente al Contrato Adicional de Arrendamiento del edificio que alberga la Municipalidad de Alajuela, suscrito el día 22 de marzo del 2013, entre la Municipalidad y LAUGUIALE S.A.; solicitada por el Ing. Roy Delgado Alpízar, en su carácter de administrador del contrato, según oficio N° MA-PPCI-0039-2016, del 25 de enero del 2016 (Folios 811 y 812), del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura. De conformidad con dicha solicitud técnica y el análisis del procedimiento de prórroga automática en el caso de marras, el Subproceso de Proveeduría Municipal, informa y recomienda lo siguiente: • Mediante acuerdo contenido en el artículo único, capítulo único, del acta de la Sesión Extraordinaria N° 07-2009, celebrada el 18 de marzo del 2009, el Concejo Municipal adjudicó dicha contratación a LAUGUIALE S.A., cédula jurídica N° 3-101-454145, por un monto MENSUAL de \$40.800,00 (cuarenta mil ochocientos US dólares americanos) (Folios 70 al 73). Ante lo cual, la Administración elaboró el contrato original de arrendamiento de un edificio para la Municipalidad de Alajuela. (Folios 77 a 81). • Conforme la cláusula N° 04 del Contrato Original de "ARRENDAMIENTO DE UN EDIFICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA", suscrito el 27 de marzo del 2009, por un monto mensual de \$ 40.800,00 (cuarenta mil ochocientos US dólares americanos); se contempla la posibilidad de prórrogas automáticas por períodos iguales de UN (01) AÑO como máximo, salvo que de común acuerdo las partes decidan lo contrario.-• Mediante acuerdo contenido en el artículo 06, capítulo XI, del acta de la Sesión Ordinaria N° 12-2013, celebrada el 19 de marzo del 2013 (Folios 571 y 572), el Concejo Municipal aprobó la solicitud de Prórroga invocada por el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en calidad de administrador del contrato, mediante oficio N° MA-PPCI-075-2013, del 31 de enero del 2013 (Folio 541 y 542), por un periodo de CUATRO (04) AÑOS ADICIONALES, prorrogables automáticamente por periodos unitarios de 12 meses cada uno; por un monto ANUAL de \$489.600,00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos US dólares americanos. Ante lo cual, la Administración elaboró el CONTRATO ADICIONAL, suscrito entre las partes el día 22 de marzo del 2013 y manteniendo las -mismas condiciones del contrato original

de Arrendamiento (Folios 580 al 585).- Mediante acuerdo contenido en el artículo 10, capítulo VIII, del acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2014, celebrada el 25 de febrero del 2014 (Folios 659 a 661), el Concejo Municipal autorizó la Primera Prórroga al Contrato Adicional de alquiler del edificio, según oficio de recomendación de la Proveeduría Municipal N° MA-SP-0211-2014, del 18 de febrero del 2014 (Folios 664 y 665); lo cual originó que la Administración confeccionara la Orden de Compra N° 01808, del 28 de marzo del 2014.- Mediante acuerdo contenido en el artículo 04, capítulo VI, del acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2015, celebrada el 24 de febrero del 2015 (Folios 749 a 751), el Concejo Municipal autorizó la Segunda Prórroga al Contrato Adicional de alquiler del edificio, según oficio de recomendación de la Proveeduría Municipal N° MA-SP-0120-2015, del 03 de febrero del 2015 (Folios 747 y 748); lo cual originó que la Administración confeccionara la Orden de Compra N° 02262, del 13 de marzo del 2015.- Conforme constancia emitida por el Subproceso de Control Presupuestario N° 94, el día 18 de enero del 2016, actualmente se encuentra separado un monto de ¢270.000.000,00 (doscientos setenta millones de colones sin céntimos), tomados la partida 1-01-21-02-01-01-01 del Programa I Alquiler de Edificio LAUGUIALE, perteneciente al Presupuesto Ordinario 2016, para uso del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura (Folio 813).- Conforme lo anterior, se puede discernir que la TERCERA PRORROGA solicitada del alquiler del edificio LAUGUIALE, operará automáticamente una vez vencido el plazo del actual segundo período prorrogado del Contrato Adicional; por lo que iniciará a partir del próximo 17 de marzo del 2016, por un periodo de UN (01) AÑO, sea hasta el 17 de marzo del 2017 y por la suma total de ¢266.621.472,00 (doscientos sesenta y seis millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos colones sin céntimos), al tipo de cambio O 544,57 del día de hoy; salvo la intención de alguna de las partes de finiquitar el acuerdo o en caso de que la Administración decida rescindir dicha prorroga por haber construido o arrendado otro edificio que fuere la mejor manera de satisfacer el interés común.- El arrendante mediante nota del 15 de enero del 2016, manifiesta su anuencia a alquilar el inmueble, en las mismas condiciones del contrato original suscrito el día 27 de marzo del 2009 y por el mismo monto mensual original acordado en dólares por metro cuadrado, sea el monto de \$40.800,00 (cuarenta mil ochocientos US dólares americanos), según el procedimiento de Contratación Directa N° 2009CD-000133-01, "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA". Por lo que se deduce que se cumple con los requisitos para que opere la TERCERA PRORROGA al Contrato Adicional de alquiler del edificio: a) De previo existe acuerdo de ambas partes y b) Se mantienen las mismas condiciones de la contratación original de alquiler del edificio; por lo que este Sub-proceso de Proveeduría Municipal recomienda la TERCERA PRORROGA automática del servicio de alquiler, por el plazo de UN (01) AÑO; contados a partir del día hábil posterior a la comunicación de la Orden de Compra que se origine a partir de la autorización que por medio de la presente llegue a otorgar el Concejo Municipal.- En razón de la presente recomendación de la TERCERA PRORROGA automática por el plazo de UN (01) AÑO, hasta el 17 de marzo del 2017; la Administración deberá informar al arrendante que aporte las especies fiscales correspondientes, las cuales equivalen a la suma de ¢667.178,68 (seiscientos sesenta y -siete mil ciento setenta y ocho colones con sesenta y ocho céntimos), que es el producto de multiplicar 2,5 por cada ¢1.000 del precio

correspondiente al plazo de UN (01) AÑO de prórroga, que en el presente caso es de \$489.600,00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos US dólares americanos), equivalentes a ₡266.621.472,00 (doscientos sesenta y seis millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos colones sin céntimos), al tipo de cambio ₡544,57 del día de hoy, que incluye además la suma de ₡625 (seiscientos veinticinco colones) por concepto de reintegro de papel.- De igual forma, es necesario que de previo a la comunicación de la nueva Orden de Compra, el Subproceso de Proveeduría Municipal, corrobore que la contratista se encuentre al día y vigente con las certificaciones de la CCSS y FODESAF.- Es importante acotar que la segunda prórroga del Contrato Adicional de arrendamiento del edificio LAUGUIALE, vence el próximo 16 de marzo del 2016, por lo que la comunicación de la nueva Orden de Compra que se origine a partir de la autorización del Concejo Municipal, deberá realizarse a partir del día hábil posterior a dicha fecha. - Finalmente, considerando que el plazo del Contrato Adicional de Arrendamiento es hasta por **CUATRO (04) AÑOS**, a partir de su suscripción, se entiende que el mismo llega a su vencimiento el próximo 17 de marzo del 2017, por lo que cabe señalar que la presente TERCERA PRÓRROGA autorizada, es la última que se puede conceder al contrato de marras. Así las cosas, es recomendable que el administrador del contrato gestione las medidas pertinentes ante el Subproceso de Proveeduría Municipal, para dar continuidad al servicio de Arrendamiento del edificio con LAUGUIALE S.A.- Adjunto expediente administrativo de la Contratación Directa N° 2009CD-000133-01, "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA", el cual consta de 816 folios."

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Me parece que podríamos tratar de reunirnos en los próximos días para dejar las bases sentadas en lo que sería este proyecto, que tiene que ser prioridad en los próximos años, para construir la nueva sede.

Msc. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Como Presidente de la Comisión que tienen que ver con este tema, estaba a la espera de varios informes técnicos de todas las propuestas que llegaron de los terrenos y se pasaron a la administración para los estudios técnicos correspondientes. Hace unos días llegó la última propuesta de la Administración, eso me permite tener ya todos los informes técnicos y en estos días estaré convocando a la comisión para que analicemos los casos y tomemos una recomendación. Pero esta noche hay que tomar una decisión de prórroga, es necesaria. Espero que el nuevo Concejo, tengamos la dicha de resolver este caso.

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Don Roberto, con lo que usted está diciendo, los comentarios de don Humberto, me estaba temiendo que este Concejo se iba a ir y que no veríamos nada en claro con respecto a las inquietudes que durante tantos años hemos mantenido algunos compañeros, es lamentable que hayamos pagado casi mil seiscientos millones de colones en alquileres por no tomar decisiones a tiempo, hay prioridades pero como siempre lo he dicho sin embargo don Roberto, aunque no esté más aquí probablemente voy a estar dando seguimiento y algunas cosas de este Municipio es muy lamentable quisiera votar esto, estoy pensándolo porque no hay otra opción,

pero sí quiero contarles y repasarles mientras no decidamos qué lugar necesitamos, cuantos metros cuadrados y empezamos a analizar opciones de gente que ha presentado ofertas eso se puede prestar para crear expectativas en algunos dueños de lotes inclusive hay gente que por lo menos uno me comentó que ya había oído una propuesta de un compañero regidor que estuviera seguro que esa era la propiedad que se iba a comprar. Tengamos cuidado en esto, no especulemos en un terreno que va a tener que sacarse a licitación y por más que estudiemos hasta que no definamos que queremos y a dónde lo queremos no vamos a sacar ninguna licitación, ningún cartel que tenga especificaciones y además tenemos que ver los recursos y a dónde van a salir. No se puede crear esta idea de que vamos a tener ofertas de dinero, ni siquiera tenemos los recursos presupuestados, ni siquiera ha salido el cartel. Y tengamos cuidado con estas expectativas que se puedan dar, haya gente que crea que efectivamente el terreno que ofreció es el que se le va a comprar, ese es mi comentario.

Licdo Roberto Campos Sánchez

Pasaron muchos años debió habersele metido mano a este tema, no creo que la compra del terreno vaya por licitación, me parece es una compra especialísima, tiene que hacerse otro mecanismo. De pronto hay solo un terreno o no hay eso habrá que verse no es que vamos a sacar una licitación si no hay cincuenta oferentes, eso no funciona de esa forma. Ya la comisión que preside el compañero Humberto tiene los terrenos posibles según características en Alajuela, distrito primero ya deberían meterle mano.

Bach. Randall Barquero Piedra

Qué lamentable, la verdad es que es un tema que siempre lo seguimos teniendo igual año con año seguimos creando expectativas y tirándonos la pelota y es lamentable porque ya la suma ronda los tres millones y medio de dólares una nueva prórroga significa medio millón de dólares más, para el próximo año habremos pago alrededor de cuatro millones de dólares renta de solo ese edificio, hay más edificios. Desde que hablamos siempre del proyecto inicial hablamos de un proyecto de cinco millones y medio, es decir ya hubiésemos pagado el 80% del nuevo edificio. Es lamentable en este período de este Concejo y administración en esos seis años, se han captado y se gestionaron tres millones de dólares de renta de ese edificio, lo fuimos prorrogando y prorrogando, siempre estuvimos con la intención de la mejor propuesta, no fuimos nosotros quienes prorrogamos esta decisión, no fuimos nosotros tampoco los que no valoramos, ni estudiamos, ni llevamos la iniciativa de solventar esta necesidad. Dios quiera que en marzo del próximo año no estén discutiendo eso sino que ya antes de que se venza tal como dice la contratación la última prórroga hayan logrado finiquitar la inversión que tanto requiere esta Municipalidad. Creo que es una necesidad abismal. Son muchos recursos sí hubiésemos ejecutado en el corto plazo tuviéramos en inversión 300 ó 400 millones adicionales anuales que nos haría mucha falta en el desarrollo de nuevos proyectos que ocupa el cantón.

Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde

Hay que decir si bien es cierto la necesidad del edificio no es cierto que haciendo el edificio se vaya a contar con esos recursos, para poder invertir en otras cosas. Lo

cierto del caso todos sabemos aquí que la Municipalidad requiere de un apoyo financiero bancario, lo hemos hablado en muchas ocasiones para construir la nueva sede. Me parece que señalar que esos recursos quedarían libres para otras inversiones a corto plazo corresponde a la verdad. en todo caso, me parece que ha habido muchas prioridades, este Concejo y la administración tiene que sentirse muy orgulloso que hemos hecho proyectos como pluviales del este que esperamos durante mucho tiempo y quisiera hacerlo todo pero queda tiempo para hacerlo. Lo que creo este tema del edificio hay que pensarlo muy bien a partir de una realidad, la Municipalidad requiere no tanto por comodidad nuestra sino por atención a la ciudadanía hay inversiones que se han planificado para los próximos años, pero esto será sin duda una prioridad para el próximo Concejo Municipal, aquí hay varios compañeros incluso Síndicos y Síndicas que van a hacer parte de este Concejo y lo que hay que retomar con la comisión que preside don Humberto es una alternativa que realmente responda a todos esos intereses en el entendido que la Municipalidad también tiene la responsabilidad de heredarle en los próximos años una buena sede, entendiendo que todos esos recursos que hoy se destinan van a tener que utilizarse en lo que es el pago de cualquier crédito que se llegue a obtener en relación con este tema.

SE RESUELVE APROBAR LA TERCERA PRORROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO CON LAUGUIALE S.A. POR UN AÑO MÁS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Justificación Voto:

Bach. Randall Barquero Piedra

Mire don Roberto nada más así brevemente, por el préstamo de Pluviales del Este que ronda los cuatro millones casi, más de cinco millones de dólares, la Municipalidad presupuesta aproximadamente 260 millones al año. Presupuesta en alquileres 370 ahí hay cien millones, hasta eso los costos han subido. Aún así pagando renta, nunca vamos a salir. Algún día se termina de pagar la operación y quedarán ingresos libres algún día, pero pagando renta cada día se sacrifica la inversión ese es el concepto.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-461-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SSA-008-2016, del subproceso de Servicios Ambientales, el mismo remite estudio tarifario del Servicio de Limpieza de Vías Públicas, correspondiente al periodo 2015. **Oficio N° MA-SSA-008-2016.** Adjunto encontrará el estudio tarifario del servicio Limpieza de vías públicas correspondiente al periodo 2015, con el fin que se tramite ante el Concejo municipal para su correspondiente aprobación. En este se propone un aumento en la tarifa básica del 36,54 %. Al respecto, el cuadro siguiente debe ser parte expresa del acuerdo a tomar por el órgano colegiado: Limpieza de vías públicas.

Categoría	Tarifa mensual vigente	Tarifa definitiva	Diferencia	Porcentaje %
Básica	309	422	113	36,54

Tarifa 1	772	1055	283	36,63
----------	-----	------	-----	-------

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-422-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-41-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cuanto solicitud de disponibilidad de agua potable, a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-375380-000, ubicado en distrito Turrúcares (2.5 km al sur del Banco Nacional), a nombre del señora Roxana Salazar Saborío, para un total de 10 servicios. Adjunto el expediente original el mismo consta de 17 folios. **Oficio N° MA-SAAM-41-2016** Mediante el trámite N° 22056, la señora Roxana Salazar Saborio, representante de Harás Sules S.A., presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad de agua potable para diez lotes, ubicados en Turrúcares, 2.5 km al sur del Banco Nacional, en propiedad inscrita con folio real N° 2-375380-000 y plano catastrado N° A-681387-2001. Dicha solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-548-2015, indicó que para otorgar los servicios de agua potable a dicha propiedad se debe aumentar el diámetro de la red de distribución de agua potable en el sector. Por lo que, el interesado deberá aportar 38 tubos PVC, en un diámetro de 100 mm (4"), SDR 26, C/E. Por lo tanto, siendo que por medio del trámite N° 1254, la señora Salazar Saborio manifestó su anuencia de realizar la donación de materiales, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice dicha donación, para así otorgar la disponibilidad de agua potable a 10 lotes, ubicados en Turrúcares, 2.5 km al sur del Banco Nacional, en propiedad inscrita con folio real N° 2-375380-000 y plano catastrado N° A-681387-2001. Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite, que consta de 17 folios". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-420-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-44-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cuanto solicitud de disponibilidad de agua potable, a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-393070-000, ubicado en distrito Turrúcares, a nombre del señor Jorge Aguilar Martínez., para un total de 31 servicios. Adjunto el expediente original el mismo consta de 25 folios. **Oficio N° MA-SAAM-44-2016** Mediante los trámites N° 9533 y 14631, el señor Jorge Aguilar Martínez, presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad de agua potable para una propiedad, ubicada en Cebadilla de Turrúcares, Calle Las Juntas, inscrita con folio real N° 2-393070-000 y plano catastrado N° A-850639-2003. Dicha solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-1029-2015, indicó que frente a la propiedad no existe red de distribución de agua potable, por lo que se debe extender la red de acueducto municipal. Para tal efecto, el interesado deberá efectuar lo siguiente:

1. Aportar:

- 200 tubos PVC, en diámetro de 75 mm (3"), SDR 26, C/E.
- 6 válvulas de compuerta de cuerpo de hierro dúctil con sus accesorios (flanyer, tornillos, tuercas, arandelas y empaques), que cumplan con la norma AWWA 509/515, en diámetro de 75 mm (3").
- 10 cuartos de gel para tuberías PVC.
- 16 válvulas eliminadoras de aire, de doble acción, en diámetro de 25 mm (1").
- 61 silletas de 75 mm (3") con reducción a 12 mm (1/2").
- 16 adaptadores hembras, en diámetro de 12 mm (1/2")
- 16 reducciones de 25 mm (1") a 12 mm (1/2").

2. Construir 6 cajas en block de 1m x 1m, con sus respectivas tapas, para protección de las 6 válvulas de compuerta de cuerpo de hierro.

3. Realizar los trabajos de zanjeo para instalar la tubería, zanja en 0.30 m de ancho y 0.70 m de profundidad.

4. Reparar toda obra existente que sea afectada por la instalación de la tubería; tales como entradas a viviendas, aceras, cordón y caño, carpeta asfáltica, y cualquier otra que sea dañada.

Por lo tanto, siendo que el señor Aguilar Martínez, manifestó por medio del trámite N° 526, su anuencia de realizar la donación de obras, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice dicha donación, para así otorgar la disponibilidad de agua potable a la propiedad ubicada en Cebadilla de Turrúcares, Calle Las Juntas, inscrita con folio real N° 2-393070-000 y plano catastrado N° A-850639-2003. Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite, que consta de 31 folios". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-596-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-64-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite solicitud por parte de la señora Ana Corella Villalobos, indicando que la Municipalidad opere y administre el servicio de agua potable dentro del Condominio Pavo Real, ubicado en el distrito de la Garita. Al no existir objeción por parte del subproceso del Acueducto Municipal, se procede a remitir ante este órgano colegiado para su debida aprobación **Oficio N° MA-SAAM-64-2016** Este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal ha recibido el trámite N° 2305, presentado por la señora Ana Corella Villalobos, mediante el cual solicita que la Municipalidad opere y administre el servicio de agua potable dentro del Condominio Pavo Real, ubicado en la Garita, contiguo al cementerio de la localidad. Por lo tanto, siendo que esta dependencia no tiene objeción al respecto, se solicita que el Concejo Municipal autorice el recibimiento de la red de agua potable del Condominio Pavo Real, así como autorizar la firma de la escritura por parte del señor Alcalde; ello con el fin de que sea el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal quien opere y administre el servicio de agua potable interno, a cada una de las fincas filiales del condominio Pavo Real." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU**

DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-660-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito nota suscrita por el señor Eduardo Villalobos Presidente de la Junta Administrativa del Cementerio de la Garita. **NOTA JUNTA ADMINISTRATIVA CEMENTERIO DE LA GARITA.** La Junta Administrativa del Cementerio de La Garita agradece su valioso aporte para embellecer nuestro camposanto y detalla a continuación la lista de materiales para construcción del techo sobre la acera principal: 126 láminas zinc tipo Teja corto, 780 tornillos techo punta broca de 3", 40 tubos cuadrados de 3" X 3", 36 tubos cuadrados de 2" X 2", 42 tubos rectangulares de V X 2", 10 kilos de soldadura 6013-3/32, Cumbre para cubrir 63 metros, El área a construir es de 238 mtrs² = 63 mtrs. X 3.78 mtrs. La Junta Administrativa aporta el costo de la mano de obra". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-A-662-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0126-2016 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Pública para "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLE EL PASITO, RIO SEGUNDO" Adjunto expediente original el mismo consta de 33 folios. **SE RESUELVE APROBAR LA DECISION INICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLE EL PASITO, RIO SEGUNDO". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: El señor Presidente del Concejo Municipal Víctor Hugo Solís Campos, procede a agendar las audiencias para la sesión Extraordinaria 07-2016 del 07 de abril del 2016.

1.- Conmemorar el 10 aniversario de Ciudades de Alajuela y la Ciudad de Lahr de Alemania, en el Teatro Municipal a las 6:00 (18HRS) de la tarde.

2.- Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos y Lic. Roberto Campos Sánchez, **CONSIDERANDO QUE:** Este Concejo había acordado aprobar las sesiones extraordinarias de los días jueves 7 y 14 de abril del 2016. **POR TANTO:** Esta Presidencia somete a conocimiento y aprobación trasladar la sesión del 14 de abril para el 28 de abril para realizar la rendición de cuentas del periodo 2010-2016. Désele acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR LAS FECHAS PARA LAS EXTRAORDINARIAS DEL 07 DE ABRIL Y 28 DE ABRIL DEL 2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Prof. Flora Araya Bogantes

Produs me expresaron la urgente necesidad que las Autoridades actuales conocieran sobre el mapa de zonificación, ojalá para poder trabajar sobre lo mismo y que esto sea una realidad, me pidieron que solicitara a don Víctor para el mes de abril, pero entiendo que no es posible. Las autoridades entrantes van a desconocer la terminología se tendrá que empezar de cero. les diría sin afán de molestar a nadie don Víctor sí es posible una extraordinaria hasta sin paga para conocer este tema tan importante.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Compañera indicarle a Produs que me hagan la solicitud por escrito para considerarlo y someterlo a consideración de este Cuerpo Colegiado.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio 01951-2016-DHR-GA de la Defensoría de los Habitantes, Hazel Díaz Meléndez, dice "Recibió del señor Carlos Manuel Molina Jiménez, una denuncia en la expone el siguiente asunto: señalan de manera textual: "...Le remito copia de la carta que los vecinos del Parque Palmares en la Ciudad de Alajuela, le hemos presentado al Concejo Municipal. Solicitamos apoyo para frenar una serie de problemas que atentan contra la habitabilidad del barrio y la seguridad y tranquilidad de sus habitantes..." La denuncia fue ADMITIDA para su estudio e investigación de conformidad con lo establecido por los artículo 12, 17, 18 y 18 y 19 de la Ley Defensoría de los Habitantes de la República, número 7319 del 17 de noviembre de 1992 y los artículo 44, 45, y 46 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°22266-J del 15 de julio de 1993.) En virtud de lo señalado por el artículo 20 de dicho cuerpo normativo, se le solicita atentamente que en la plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de recibido esta comunicación, se sirva remitir a esta institución el INFORME correspondiente. Además de referirse a los hechos que sustentan la denuncia antes expuesta, su alegato deberá contener las pruebas que corresponden y detallar lo siguiente: 1.- ¿Conoce la Administración Municipal la problemática que sufren los vecinos aledaños al parque Palmares en la Ciudad de Alajuela? 2.-¿ Que acciones ha valorado la Administración Municipal para solventar el problema denunciado? En razón de lo establecido por los artículo 20 y 24 de la ley citada, se le solicita, en caso de que proceda NOTIFICAR a la funcionaria o funcionario respectivo a fin de que también prepare y remita su alegato sobre el asunto antes expuesto, en el plazo antes indicado. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto. Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo, México, al fax: 4000-87-00 o presentado en las oficinas centrales de la Defensoría, situada en Bo. México, 450 metros al norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón". **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-812-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito el oficio N° MA-SP-0159-2016 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite para su adjudicación la Licitación Pública 2014LN-000005-01 "Construcción de Tanque de almacenamiento de agua potable en Desamparados", en donde la Proveedora recomienda la RE ADJUDICAR la Licitación Pública 2014LN-000005-01 "Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable en Desamparados" al Consorcio Lucas Electrohidráulica S.A c.j 3-101-329802 -Florida Aquastore & Utility Construction Inc N° G52974 por un monto de ¢232,075,280.52. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 815 folios." **SE RESUELVE CON BASE EN EL OFICIO MA-SP-0159-2016 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA DE REUSELVE PROBAR LA RE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000005-01 "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN DESAMPARADOS", AL CONSORCIO LUCAS ELECTROHIDRÁULICA S.A, - FLORIDA AQUASTORE & UTILITY CONSTRUCTION INC N° G52974 POR UN MONTO DE ¢232,075,280.52. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-807-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito el oficio N° MA-SP-158-2016 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite para su adjudicación la Licitación Abreviada 2015LA-000010-01 "Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de aguas residuales de la Municipalidad de Alajuela". **POR TANTO:**

1. Rectificar el acto de adjudicación dictado para que en lo sucesivo se lea correctamente "se resuelve adjudicar la licitación abreviada 2015LA-000010-01 "Servicio de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Municipalidad de Alajuela para el periodo 2015-2020 a la empresa Soluciones Técnicas Ambientales S.A., c.j. 3-101-262587, por un monto de ¢50,000,000.00, correspondiente a la oferta alternativa, con base en el oficio MA-SP-0698-2015 del Subproceso de Proveeduría, por un periodo de 12 meses prorrogables hasta alcanzar total de 48 meses."
2. Dejar sin efecto el contrato de obra pública número 020-2015. Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 256 folios."

SE RESUELVE APROBAR: 1.-RECTIFICAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DICTADO PARA QUE EN LO SUCESIVO SE LEA CORRECTAMENTE "SE RESUELVE ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000010-01 "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL PERIODO 2015-2020 A LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS AMBIENTALES S.A., POR UN MONTO DE ¢50,000,000.00, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ALTERNATIVA, CON BASE EN EL OFICIO MA-SP-0698-2015 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA, POR UN PERIODO DE 12 MESES PRORROGABLES HASTA ALCANZAR TOTAL DE 48 MESES."2. DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO DE

OBRA PÚBLICA NÚMERO 020-2015 OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-785-2016, 2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito el oficio N° MA-PHM-032-2016, del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remiten la modificación presupuestaria N° 2-2016, por un monto de ¢79.231.441.52, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo. Adjunto anexos para mejor resolver. **Oficio N° MA-PHM-032-2016** En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 2-2016 por un monto de ¢79.231.441.52, la misma presenta los cambios en las partidas y Subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal.

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Secretaría del Concejo	565.000.00	Otros útiles, materiales y suministros	Útiles y materiales de oficina y cómputo	Compra de útiles y materiales de cómputo
Servicios Informáticos	500.000.00	Equipo de comunicación	Servicios generales Textiles y vestuarios	Uniformes para los funcionarios
Proveeduría	402.500.00	Herramientas e instrumentos Impresión, encuadernación y otros	Maquinaria y equipo para la producción	Compra de romanas y balanzas
Auditoría Interna	159.750.00	Útiles y materiales de limpieza	Equipo y mobiliario de oficina	Compra de mobiliario de oficina (sillas secretariales)
Acueducto Municipal	3.000.000.00	Amortización s/préstamos de instituciones públicas no financieras	Equipo y programas de cómputo	Compra de equipo de cómputo
Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo	11.000.000.00	Otros servicios de gestión y apoyo Útiles y materiales de oficina y cómputo Otros servicios de gestión y apoyo	Actividades protocolarias y sociales Equipo y programas de cómputo Mantenimiento de edificios y locales	Actividad ordinaria Compra de equipo de cómputo Mantenimiento del teatro municipal
Desarrollo Social	32.000.000.00	Publicidad y propaganda Equipo y mobiliario de oficina Salario escolar Equipo y	Otros servicios de gestión y apoyo	Atención de ciudadanos de Lahr, traspaso de poderes del 1° de mayo 2016 y apertura de aula

		programas de cómputo		virtual para bebés en la biblioteca pública de Alajuela
Capacitación y Empleabilidad	2.000.000.00	Útiles y materiales de oficina y cómputo	Tintas, pinturas y diluyentes	Compra de toner para impresoras
Gestión Vial	18.800.000.00	Impresión, encuadernación y otros	Edificios Servicios de ingeniería	Se corrige error de digitación e instalación de aires acondicionados Garantía de SETENA puente sobre Río Ciruelas
Diseño y Gestión de Proyectos	3.200.000.00	Equipo de comunicación Otros materiales y productos de uso en la construcción Equipo y mobiliario de oficina	Equipo y programas de cómputo Actividades de capacitación Maquinaria y equipo diverso	Compra de computadora portátil Contratación de capacitaciones Compra de equipo de geo referenciación
Obras de Inversión Pública	6.000.000.00	Repuestos y accesorios	Equipo de transporte	Reforzar partida para compra de vagoneta de volteo
Control Constructivo	798.480.39	Partidas varias	Equipo y programas de cómputo	Compra de equipo de cómputo
Planificación Urbana	805.711.13	Partidas varias	Textiles y vestuarios	Compra jackets
TOTAL	€79.231.441.52			

JUSTIFICACIÓN PROGRAMA I

Secretaria del Concejo, se realizan movimientos para la compra de útiles y materiales de oficina para cubrir las necesidades que se están presentando en dicho subproceso. Servicios informáticos, se trasladan recursos presupuestarios, dado la necesidad de adquirir uniformes para los funcionarios técnicos de este proceso. Bodega Municipal, se requiere aumenta contenido presupuestario para la compra de una balanza para pesaje. Auditoría Interna, se trasladan recursos para efectuar la compra de dos sillas secretariales.

PROGRAMA II

Acueductos, se trasladan recursos para la compra de equipo de cómputo. Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, el presente movimiento presupuestario es necesario ya que en la actividad ordinaria se requiere algunos servicios para actos protocolarios y sociales, adquisición de equipo de cómputo y para el Teatro Municipal se requiere de suma urgencia trabajos de obra menor para el mantenimiento del mismo, así como para lograr un óptimo funcionamiento del inmuebles y mejoras en la administración del espacio artístico como protocolario.

Desarrollo Social, se trasladan los recursos del Proyecto Juventud Respira a la Actividad Ordinaria con la finalidad de utilizarlos en las actividades de la Celebración del 10° Aniversario de la Hermandad entre la Ciudad de Alajuela y La Ciudad de Lahr-Alemania y el traspaso de poderes del 1 mayo. En el Proyecto de Bibliotecas Virtuales se modifican recursos debido a que la meta del año ha sido cambiada para que en vez de comprar más equipo para los centros virtuales existentes, se abra un aula virtual para bebés en la Biblioteca Pública de Alajuela

mediante servicios de gestión y apoyo. Capacitación y Empleabilidad, se trasladan recursos con la finalidad de adquirir tóner para varias impresoras.

PROGRAMA III

Gestión Vial, se realiza modificación presupuestaria para realizar la instalación de los aires acondicionados en las nuevas oficinas del subproceso. Diseño y Gestión de Proyectos, se trasladan recursos para la compra de una computadora portátil y su impresora, contratación de equipo de geo referenciación, así como aumentar el rubro de capacitaciones. **Obras de Inversión Pública**, se realiza cambio presupuestario dado la imperiosa necesidad de inyectar capital a la partida de equipo de transporte para la compra de una vagoneta de volteo para las labores del proceso al no contar con presupuesto ordinario.

Control Constructivo, se modifican recursos con la finalidad de poder garantizar el mejor funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias de esta actividad, la Cual requiere contar con los elementos esenciales de trabajo como lo son la compra de equipo de cómputo.

Planificación Urbana, se trasladan recursos presupuestarios con la finalidad de poder comprar chaquetas o jackets para cumplir con los implementos indicados en los artículos 43 y 42 de la Convención Colectiva.

PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.615.619.311,53	1.065.000,00	5.967.500,00	4.610.716.811,53
2	AUDITORIA INTERNA	232.105.763,75	159.750,00	159.750,00	
3	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	110.814.432,90	402.500,00	500.000,00	110.716.932,90
TOTAL PROGRAMA I			1.627.250,00	6.627.250,00	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
6	ACUEDUCTOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y	1.829.902.556,52	3.000.000,00	3.000.000,00	1.829.902.556,52
9	DEPORTIVOS	182.840.748,55	11.000.000,00	11.000.000,00	182.840.748,55
10	SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	384.095.201,19	34.000.000,00	29.000.000,00	389.095.201,19
TOTAL PROGRAMA II			48.000.000,00	43.000.000,00	

PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
	VÍAS DE COMUNICACIÓN				
2	TERRESTRE				
1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	397.042.926,33	18.800.000,00	18.800.000,00	397.042.926,33
6	OTROS PROYECTOS				
1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO	865.098.403,96	10.804.191,52	10.804.191,52	865.098.403,96

TOTAL PROGRAMA III	29.604.191,52	29.604.191,52
Hecho por: Licda. Karina Rojas		

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2015				
	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0 REMUNERACIONES	7.760.940.831,65		5.000.000,00	7.755.940.831,65
1 SERVICIOS	5.450.486.434,87	58.400.000,00	30.900.000,00	5.477.986.434,87
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	970.772.342,00	3.470.711,13	15.631.441,52	958.611.611,61
5 BIENES DURADEROS	1.813.565.482,34	17.360.730,39	24.700.000,00	1.806.226.212,73
8 AMORTIZACIÓN	399.643.189,60		3.000.000,00	396.643.189,60
TOTAL GENERAL	15.995.765.090,86	79.231.441,52	79.231.441,52	2.202.869.402,33
ALCALDE MUNICIPAL		HACIENDA MUNICIPAL		
JEFE DE PRESUPUESTO		SECRETARIA DEL CONCEJO		
PRESIDENTE MUNICIPAL				
Hecho por: Karina Rojas				

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS									
Programa	Act/se rv/grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/s erv/grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.902.500,00	2	10		DESARROLLO SOCIAL	5.000.000,00
1	3		ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	97.500,00					
				5.000.000,00					5.000.000,00
TOTAL:				¢5.000.000,00					5.000.000,00
Hecho por: Karina Rojas									

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Entiendo que hay una Ley que no permite que las modificaciones presupuestarias se realicen por vía de alteración, porque el Regidor tiene el derecho de hacer sus análisis. Había buscado pero considero que para el futuro deberíamos de tener cuidado de traer modificaciones por alteración solo se justifican conforme el Código Municipal, sin embargo está claro que la vía de alteración para presentar modificaciones en esta forma. Dada la urgencia del dinero, obviaríamos pasarlo a la comisión de hacienda. Por otro lado, si mi contabilidad no me hace equivocar creo que ha presentado en

estos meses la tercera modificación. Esta modificación dice 2, pero creo que es la tercera. Lo otro es que la partida de tres millones hay once millones para desarrollo educativo que habla de actividades protocolarias y en esta ocasión no nos vino el detalle que siempre viene el uso que se dará. Aquí únicamente dice partida que aumenta partidas protocolarias para compra de equipo y mantenimiento de teatro, me imagino que es previniendo las actividades que hay, pero no tenemos el detalle por si por ahí usted lo tiene.

SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2016 POR UN MONTO DE ₡79.231.441.52. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-816-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal me permito remitirles el Contrato Administrativo de Venta de Servicios entre la Municipalidad de Alajuela y el Instituto Costarricense de Electricidad para la implementación y el Uso del Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas (MER-LINK), con el objetivo de dar continuidad al proyecto al cual ha pertenecido este Municipio desde su implementación. Cabe indicar que dicho contrato cuenta con el visto bueno de la Licda. Johanna Madrigal Vindas, Coordinadora del Subproceso de Proveeduría Municipal y del MBA. Fernando Zamora Coordinador de Hacienda Municipal mediante oficio MA-SP-1178-2015. Asimismo, mediante oficio MA-PSJ-0451-2016 la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i del Proceso de Servicios Jurídicos emite su criterio legal y recomienda remitirlo al Concejo Municipal para su aprobación y que se autorice al suscrito a la firma del mismo. **Oficio MA-PSJ-0451-2016** En atención a su solicitud verbal, le remito para que sea elevado a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación, el Contrato Administrativo de Venta de Servicios entre la Municipalidad de Alajuela y el instituto Costarricense de Electricidad para la (ni pigmentación y el Uso de) Sistema: Unificado Electrónico de Compra Públicas (MER-LJNK), con el objetivo de dar continuidad al proyecto al cual ha pertenecido este Municipio desde su implementación. No omito indicar que dicho contrato revierte de gran importancia toda vez que es s través de este mecanismo que la Municipalidad realiza la mayoría (casi la totalidad) de sus procesos de compras, considerando además que su uso es obligatorio para la Administración Central entre ellas las municipalidades, amparo al Decreto Ejecutivo N° 36242-MP-PLAN, Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea "MER-LINK" publicado en La Gaceta Np 221 del 15 de noviembre de 2010. Analizado que fuera él documento, no encontramos ninguna observación de orden legal que afecte los intereses institucionales, advirtiéndome únicamente que para su firma se debe de contar con el contenido presupuestario. Debe tener claro el administrador del contrato, su deber de brindarte el debido seguimiento a todas las obligaciones dispuestas en el documento. El acuerdo del Concejo deberá autorizar al señor Alcalde a su firma. **Oficio MA-SP-062-2016** En atención al oficio MA-A-3700-2015, mediante el cual solicita continuar con el uso del Sistema Mer-link, de forma adjunta: Se remite para su firma en dos originales el contrato Administrativo de Venta de Servicios N° Cont-002-2016, a fin de continuar con la implementación y el uso del sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas

(Mer-link) a realizarse entre la Secretaria Técnica del Gobierno Digital y la Municipalidad de Alajuela. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.36242-MP-PLAN, Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea "Mer-Link", publicado en la Gaceta número 221 del 15 noviembre del 2010, mismo que establece la obligación de firmar un contrato de prestación del servicio entre la Institución contratista y RACSA en este caso como contratante. Así las cosas, de acuerdo al "Artículo 2° del citado decreto indica: "Este Reglamento será de acatamiento obligatorio para los proveedores registrados y las instituciones usuarias que facultativamente decidan utilizar Mer-link, los cuales previamente hayan suscrito el respectivo contrato de prestación de servicios y aceptado las Políticas de uso del Sistema, según corresponda, así como para cualquier otro usuario del Sistema..." **SE RESUELVE APROBAR PRORROGAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE VENTA DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA UNIFICADO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (MER-LINK). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-765-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-JVC-069-2016, de la Junta Vial Cantonal, el mismo solicita se acepte la modificación a 14 metros mínimo de ancho de vía de terreno COOPESA, a la Junta Vial (oficio de referencia N°MA-JVC-001-2014), con el fin de que el Departamento de Urbanismo pueda proceder a visar los planos respectivos. Adjunto oficio de referencia citado, para mejor resolver. **Oficio N° MA-JVC-069-2016:** Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito copia del acta de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 06-2015 celebrada el 16 de Diciembre del 2015, para su conocimiento y fines pertinentes:

"Artículo Quinto: Asuntos Varios:

- Caso Donación de Terreno COOPESA: la Junta Vial Cantonal ACUERDA realizar una modificación al acuerdo emitido mediante el Oficio MA-JVC-001-2014; en el cual se aprobó la donación de terreno por parte de los interesados; por lo cual se solicita al Concejo Municipal realizar la respectiva modificación a 14 metros mínimo de ancho del derecho de vía a donar a la Municipalidad; con el fin de que el Departamento de Urbanismo pueda visar los planos y que los interesados continúen con el respectivo proceso de donación. Por lo anterior la Junta Vial Cantonal ACUERDA aprobar la modificación con base en el criterio técnico presentado por el Arq. Edwin Bustos ante este órgano; y a la vez solicitar al Concejo Municipal dicha modificación".

Kattia Cascante Ulloa

aquí nos dicen que aprobar la modificación con base en el oficio presentado por el Arq. Edwin Bustos, pero ese criterio no viene, sin embargo el criterio que sí viene es el de la Junta Vial que dicen que deben de cumplir una serie de requisitos que COOPESA tenía que cumplir y en este oficio no nos dice si ya cumplieron o no con los requisitos, entonces que se le agreguen para nosotros no tener ningún problema.

SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN A 14 METROS MÍNIMO DE ANCHO DEL DERECHO DE VÍA A DONAR A LA MUNICIPALIDAD POR PARTE DE COOPESA. CON BASE OFICIO MA-JVC-069-2016, DE LA JUNTA VIAL CANTONAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XI. ALTERACIONES VARIAS

ARTICULO PRIMERO: Sr. Alfonso Saborío Álvarez, Presidente Concejo de Distrito San Isidro, que dice "a. El Concejo de Distrito de San Isidro en su sesión N2 106-16 del 23 de febrero del 2016, acordó aprobar la utilización del sobrante de 3.330.846 colones del Proyecto CONSTRUCCIÓN CALLE ANTIGUA TENERÍA-INS para ser utilizado en el mismo proyecto. Este tiene el aval del Ing. José Luis Chacón. b. A la vez se aprobó el cambio de meta del PRODELO T-D 06"Rutas Turística Alajuela Volcán Poas" por un monto de 3.000.000 millones de colones meta Actual Compra de plantas y riego de las misma por meta propuesta Mantenimiento de mobiliario Urbano (parada de autobús, mupis informativos y rótulos) y de la jardinera de la zona publica que marca el inicio del proyecto denominado Ruta de las Hortensias. Agradeciendo de antemano la atención que le brinden a la presente. **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE META PROPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Alfonso Saborío Álvarez, Presidente Concejo de Distrito San Isidro, que dice "El Concejo de Distrito de San Isidro en su sesión N9 106-16 del 23 de febrero del 2016, acordó aprobar la utilización del sobrante de ₡710.000.00 del proyecto Parques Infantiles en San Isidro de Alajuela para ser utilizados en el mismo proyecto. Este tiene el aval del Ing. Gerald Muñoz. **SE RESUELVE APROBAR USO DE SOBRENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sra. Luz Marina Meza Collado, Directora Escuela San Miguel de Turrúcares que dice "Actualmente nuestra institución posee grandes necesidades en lo que a infraestructura se requiere. Este año nos ingresó un estudiante con una serie de limitaciones físicas para el uso de instalaciones debido a que posee parálisis cerebral. El año anterior se invirtió aproximadamente 5000 000 de colones en la construcción de servicios sanitarios y rampas para adecuar el plantel educativo acorde a las necesidades de estudiantes con algún tipo de discapacidad, sin embargo no fue posible terminar este proyecto pues aún faltan pilas para lavamanos, tubos para las rampas de acceso al aula de cómputo, falta construir otras rampas para ingresar al aula de cómputo y otros sitios de acceso. Aún falta canalizar el agua del aula de preescolar, pintar el aula, comprar abanicos, entre otras necesidades. En fin tenemos una gran cantidad de necesidades y ,no contamos con los recursos para solventar estas necesidades, por esta razón solicitamos respetuosamente que nos brinde su colaboración llevando nuestra solicitud ante el Concejo Municipal para ver la posibilidad de que nos puedan donar algún presupuesto para cubrir estas necesidades. Cuando tengan gusto pueden visitar nuestro centro educativo y corroborar las necesidades que realmente posee este esta institución." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA**

ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Sr. Mario Miranda, Concejo de Distrito de Tambor que dice "La Junta de Educación Escuela Quebradas de Tambor de Alajuela, nuestra institución llevo a cabo el proyecto "Mejoras de la Infraestructura del Centro Educativo de Quebradas "; durante los meses de diciembre 2015 y enero 2016. El monto destinado era de ¢13.444.974,82 otorgados por la Municipalidad de Alajuela en el cheque N° 66227. La oferta escogida para dicho proyecto fue cancelada por ¢12.365.000, 00 al señor Arq. Adrián Gutiérrez Blanco, quedando un sobrante de esta partida de ¢1.079.974,00. Por lo que solicitamos su autorización para utilizar este dinero en Mejoras de la Infraestructura del Centro Educativo, a realizarlas a finales de febrero o en el mes de marzo. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SOBRENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. Francisco Salazar S., avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos Presidente, Sr. Randall Barquero Piedra, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO:** Que el Honorable Concejo Municipal solamente aprobó el 2 de febrero en Sesión Ordinaria N° 05-2016 la exoneración de los impuestos de espectáculos públicos para la Carrera y Caminata "JUAN SANTAMARÍA" de la Parroquia La Agonía **PROPONEMOS:** Que el Concejo Municipal le extienda a la Parroquia el debido permiso para que puedan usar las calles públicas por donde haya de llevarse a cabo tal evento en coordinación con las entidades correspondientes. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Sr. José Barrantes, Sra. Valeria Ly Guillen avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente **CONSIDERANDO QUE:** Calle o Urbanización Las Américas por años ha sufrido algunos problemas en cuanto a algunos temas: Desfogues de aguas fluviales, las alcantarillas están en muy malas condiciones, algunas quebradas, los niveles son muy escasos para desfogar por lo que el agua se estanca dando pie a problemas de salud que ya se conocen, eso a un lado de la calle y al otro lado existe un cordón de caño esta en pésimas condiciones. La alcantarilla que está al lado este de la calle al final esta desfogaba a una propiedad de un vecino, este señor opto por cerrar el paso de agua a su finca por lo que no sabemos cuál es el destino de esas aguas en tiempos de lluvias. (Ver croquis). A escasos 25 metros de la entrada existe una acequia que pasa por debajo de la calzada, la cual en cierta parte se nota un hundimiento, el temor es que se hunda y esto puede perjudicar a los vecinos, es la única entrada a la Urbanización las Américas y a Los Laureles. **POR LO TANTO SOLICITAMOS A ESTE CONCEJO MUNICIPAL:** Instruir a la administración para que ésta preste atención a la problemática de la comunidad y asigne en un próximo presupuesto los recursos económicos para solventar las necesidades que vea conveniente el responsable municipal que asignen. Exímase del trámite de comisión Dese acuerdo en firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA**

MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. José Barrantes, Sra. Valeria Ly Guillen avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente. **CONSIDERANDO** Que en el Asentamiento Santamaría se está dando una problemática porque las aguas fluviales y aguas negras que vienen de la Urbanización El Erizo, son encausadas en una caja de registro al final de esta y entran al asentamiento. Los vecinos del mismo en su momento hicieron una tubería con estañones de hierro pero estos ya están oxidados y rotos, lo cual está provocando que el agua se filtre por debajo de las casas. Esto ha causado una epidemia de dengue, un par de casos de hepatitis y constituye una amenaza al resto de la población (especialmente porque están cerca el CEN, la escuela, el colegio y las viviendas). Los vecinos están de acuerdo en hacer el trabajo para colocar una tubería nueva (mano de obra). **POR LO TANTO**, solicitamos a este honorable Concejo Municipal instruir a la administración para que done la tubería requerida para solventar esta necesidad (36 metros de tubería). Exímase del trámite de comisión Dése acuerdo en firme". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción suscrita por Sr. Marvin Venegas, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** La Urbanización Las Posadas en San Rafael de Alajuela, conocida también como Urb. San Gerardo enfrenta serios problemas de abastecimiento de agua potable a tal punto que se suministro debe ser racionado brindando este servicio en horas de la noche, según estudios técnicos su pozo cumplió su vida útil. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que este Concejo Municipal solicite a la Gerencia Ejecutiva y Gerencia Rurales intervenir de forma inmediata el sistema de acueducto de agua potable de Urb. Las Pozadas (Urb. San Gerardo) Para que sea asumido por la ASADA San Rafael de Alajuela y mientras tanto se lleva acabo Ay Acordine con ASADA de San Rafael de Alajuela el envió de agua potable mediante cisternas. Acuerdo firme. Exímase. **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo y Sra. Rosa María Soto Guzmán, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera VICEPRESIDENTE **CONSIDERANDO QUE** Calle conocida como Calle Los Paquitos en Candelaria de San Miguel de Turrúcares, se encuentra toda en mal estado. En esta calle nunca se le ha dado mantenimiento, prácticamente está en pura tierra, además de que en este sector viven 19 familias entre ellos adultos mayores de 80 y 90 años que a menudo tiene que sacarlos en ambulancia para el Ebais y otros centros de Salud, encontrándose como primer obstáculo la calle totalmente dañada. En esta calle hay una o dos familias que están dispuestos a colaborar con materiales. **POR TANTO SE ACUERDA:** Que éste Concejo Municipal le solicite al señor Alcalde Lic. Roberto Thompson Chacón girar instrucciones al Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Alajuela, para que se programe la reparación de esta calle lo más pronto posible. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de

comisión. **Cc:** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Consejo de Distrito de Turrúcares Asociación Especifica de San Miguel. **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo y Sra. Rosa María Soto Guzmán, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera VICEPRESIDENTE. **CONSIDERANDO** que la Calle El Muerto. Propiamente de la cuesta de la Familia López hacia el Sur aproximadamente 1 kilómetro se encuentra totalmente dañada ya que hace muchos años no se le da mantenimiento. Además solicitarle al Departamento de alcantarillado Pluvial hacer un estudio de esta calle, propiamente de la cuesta al cruce de línea ya que es donde se desbordan las aguas y se producen las inundaciones en las casas por el Guapinol en Cebadilla. **POR TANTO SE ACUERDA:** Que éste Consejo Municipal le solicite al señor Alcalde Lic. Roberto Thompson Chacón girar instrucciones al Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Alajuela, para que se programe la reparación de esta calle lo más pronto posible. Y al Departamento de Alcantarillado Pluvial para que se haga dicho estudio, además se programe y presupueste la construcción de dicho alcantarillado, con el fin que los vecinos no se vuelvan a inundar. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de comisión. **Cc:** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Consejo de Distrito de Turrúcares. **CON LA DISPENSA APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo y Sra. Rosa María Soto Guzmán, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera VICEPRESIDENTE **CONSIDERANDO:** Que la Calle conocida como Calle Checha en Barrio San Martín de Turrúcares, que es de aproximadamente 800 metros de longitud, se encuentra totalmente dañada, ya que es una calle de lastre y de tierra que muy pocas veces se ha podido mejorar. Que en la última reunión de la Asociación de Desarrollo los vecinos solicitaron que sea reparada ya que ellos pagan los impuestos Municipales como cualquier otro contribuyente del Cantón. La última vez que se repararon algunos huecos en esta calle los vecinos colaboraron con parte del material **POR TANTO SE ACUERDA:** Que éste Consejo Municipal le solicite al señor Alcalde Lic. Roberto Thompson Chacón girar instrucciones al Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Alajuela, para que se programe la reparación de esta calle como mínimo el lastreado lo más pronto posible. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de comisión. **Cc:** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Consejo de Distrito de Turrúcares Raymundo Chávez Muñoz Doña Vitalina." **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo y Sra. Rosa María Soto Guzmán, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO:** Que la Calle Ochomogo, propiamente de la Urbanización Pro vivienda hacia el Oeste aproximadamente 1 kilómetro se encuentra totalmente dañada, hay partes donde quedo en pura tierra. En este

sector algunos vecinos están dispuestos a colaborar con materiales. **POR TANTO SE ACUERDA:** Que éste Concejo Municipal le solicite al señor Alcalde Lic. Roberto Thompson Chacón girar instrucciones al Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Alajuela, para que se programe la reparación de esta calle lo más pronto posible. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de comisión. **Cc:** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Concejo de Distrito de Turrúcares Señor Martin Muñoz". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo y Sra. Rosa María Soto Guzmán, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO:** Que en Calle Candelaria y en calle Tamarindo de San Miguel de Turrúcares, frecuentemente se les va el agua potable. Que en estos momentos hay algunos dueños de fincas pidiendo disponibilidades de agua. El tanque de abastecimiento de agua para el sector de San Miguel que se encuentra construido en el Parquecito del Barrio San Martin de Turrúcares, tiene enterrado aproximadamente entre 80 centímetros y un metro, por lo que el agua queda estancada como en un deposito ya que la tubería sale a flor de tierra para San Miguel, además frecuentemente en dicho tanque el agua se rebalsa tanto hacia la calle real como a la calle vieja el Rastro ya que este tanque es muy pequeño. Por Tanto se acuerda que éste Concejo Municipal le solicite al señor Alcalde Lic. Roberto Thompson Chacón girar instrucciones al Departamento de acueducto Municipal para que lo más pronto posible se programe y se presupueste la ampliación de dicho tanque o de lo contrario construir uno nuevo en el mismo lugar. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de comisión **Cc.** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Consejo de Distrito de Turrúcares Asociación Especifica de San Miguel". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Xinia María Araya Pérez, **CONSIDERANDO QUE:** En San Rafael de Alajuela se pretende desarrollar un proyecto Urbanístico llamado Málaga cerca de Urb. Occidente en una propiedad, que supuestamente construyo sus tapias perimetrales sin permiso de construcción, sin lineamientos emitidos por esta Municipalidad y siendo que dichas tapias supuestamente están invadiendo el derecho de vía, impidiendo con ello la posibilidad de recuperación y ampliación vial de la calle los Portones barrio Los Ángeles. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que este Concejo Municipal solicite a la Comisión de Obras a la administración coordinar con el Dep. de Urbanismo en el momento que se presente solicitudes de permisos de construcción para el Residencial Málaga, verificar el lineamiento de sus tapias perimetrales y la construcción del cordón caño y área además de la ampliación vial de la calle existente. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sr. Jorge E. Cortés García, que dice "Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles de la forma más respetuosa, que me liberen la

propiedad N° de Plano A-1859.178-2015 que se encuentra ubicada en la segunda etapa de la Urbanización Quintas La Garita, en el Cacao de Alajuela. Esta finca fue diseñada en tres etapas y por algún motivo, solo urbanizaron la primera etapa, siendo que la segunda y la tercera no se urbanizaron y los terrenos los vendieron en fincas. Sucede que la parte que yo adquirí aparece como parque municipal y en las oficinas municipales me dicen que solo el Concejo Municipal me puede arreglar este problema; yo cuento con escritura y plano. El caso más grave que tengo es que un vecino que colinda con mi propiedad me está causando daños y problemas en la misma, aduciendo que el terreno no es mío, sino municipal. Es por todas estas razones que necesito que por favor me brinden la ayuda que solicito y de esta manera evitar que esto pase a algo más serio". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Sr. Víctor Alfaro González, que dice Por este medio el suscrito, de manera atenta le solicito se sirva justificar mis ausencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realizarán desde el día 03 hasta el 09 de marzo, lo anterior por cuanto viajaré como delegado de la Federación Costarricense de Fútbol y jefe de la delegación en acompañamiento de la Selección Nacional Femenina Sub 17, en el Pre mundial U17 de la CONCACAF a disputarse en la Isla de Granada. Se despide cordialmente. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Sargento Adrian Alfaro Villegas, Jefe Distrital Delegación Policía Desamparados, se dirige a la Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados, dice "el motivo del presente es para hacer una petición con todo respeto, sirva interponer de sus buenos oficios para que nos colabore o sea intermediaria en la Municipalidad para que nos vengamos a resolver el problema que hay con el caño y el drenaje donde el agua se estanca costado sur de la delegación en la entrada de Calle La Claudia. Muestra preocupación es que está Heno de basura, agua sucia y ahora como hay tantas enfermedades del mosquito, que producen virus de zika, chikungunya y el dengue. Los véanos de los alrededores están viniendo a esta unidad policial a quejarse y indican que tienen miedo de ser picados por esos insectos". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sra. Johanna Agüero Otárola, Bibliotecóloga Colegio Gregorio José Ramírez Castro, se dirige a María Alexandra Oviedo, Desarrollo Social, dice "Me permito saludarla y a la vez agradecer el apoyo brindando durante el curso lectivo 2015. A través del proyecto que impulsa su departamento Bibliotecas Virtuales Municipales de Alajuela. Con el fin de contar con una Biblioteca Escolar que cumpla las expectativas de información y se ajuste a las necesidades del usuario (a), con tecnología de punta. Solicitamos la donación de 6 mesas para la instalación del equipo informático y el cambio de las computadoras que están en mal estado. Tomando en cuenta que en la actualidad contamos con dos computadoras actualizadas, una funciona pero no está configurada para obtener el acceso a internet y la otra no enciende, presenta problemas técnicos.

Considerando que atendemos una población de 1.200 estudiantes, se requiere de más equipo tecnológico con acceso a internet. Con el fin de brindar servicios y productos de calidad, en la búsqueda del conocimiento permanente, reflexivo y crítico en nuestros usuarios (as) potenciales". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria Nro.8-2016,23 de febrero 2016, Art. 28, se aprobó una excitativa para gestionar una amnistía tributaria municipal. **MOCIONAMOS:** Solicitar criterio jurídico a la Asesor Legal del Concejo sobre esta iniciativa en un plazo de 8 días. Y se revoque el acuerdo en mención, aprobado en la sesión Nro.8-2016. Solicito acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO: Aprobado por Unanimidad alterar el orden del día y Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO: Irina Molina Zamora céd. 1-879-123

SE LEVANTA LA SESION SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso